



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 10 de septiembre de 2014  
No. 52

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, UNA SUPERFICIE DE 3,463.55 METROS CUADRADOS DE TERRENO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE PUERTO DE MANZANILLO NÚMERO 5 SAN JERÓNIMO CHICAHUALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, MÉXICO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS QUE PERMITAN DE MEJOR MANERA CUMPLIR LAS FUNCIONES DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3716, 3717, 3718, 3722, 3723, 3720, 3713, 3714, 3715, 1009-A1, 1008-A1, 545-B1, 1004-A1, 1005-A1, 1010-A1, 3724, 3725, 3728 y 3727.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3729, 3709, 3712, 1006-A1, 3721, 3719, 3711, 3710, 1007-A1, 3726, 1011-A1, 3708 y 546-B1.

## “2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



MAESTRO EN DERECHO ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 17, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XL Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 5 FRACCIÓN IV Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 13 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN II, 17, 18 FRACCIÓN V, 48 FRACCIÓN III, 49 Y 51 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS, 1, 6 Y 7 FRACCIÓN XL DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y:

### CONSIDERANDO

I. Que el Gobierno del Estado de México es propietario de una superficie de 3,463.55 metros cuadrados de terreno del inmueble ubicado en la calle de puerto de Manzanillo número 5 San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, México, como lo acredita con la escritura pública número 742, volumen 29 Especial, de fecha 4 de septiembre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Oscar R. Naime Libien, Notario Público número 50 del Estado de México, inscrita en la oficina Registral de Toluca del Instituto de

la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico número 00105727, de fecha 26 de octubre de 2012.

II. Que mediante oficio número 155, de fecha 10 de febrero de 2014, el Coordinador Administrativo de la Secretaría General de Gobierno, solicitó la asignación de del predio señalado con el número 5 de la Calle Puerto de Manzanillo, San Jerónimo Chichahualco del municipio de Metepec, México, para destinarlo a la construcción de oficinas que permitan de mejor manera cumplir las funciones del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México.

III. Que la Secretaría General de Gobierno es una dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3, 15, 19 fracción I, 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, es el órgano encargado de conducir, por delegación del Ejecutivo, la política interior del Estado y la coordinación y supervisión del despacho de los asuntos encomendados a las demás dependencias.

IV. Que el Secretariado Ejecutivo es un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno y operativo del Sistema Estatal, responsable del correcto funcionamiento del mismo, así como del enlace con el Sistema Nacional, con fundamento en los artículos 6 fracciones XX y XXI, 23, 24 fracción II, 59, 61 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 1 y 2 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

V. Que el Secretario Ejecutivo, cuenta, entre otras, con las siguientes atribuciones: Fijar, dirigir y coordinar la política general del Secretariado Ejecutivo, de conformidad con las prioridades, objetivos y metas que determinen el Consejo Estatal de Seguridad Pública o su Presidenta o Presidente; participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración del Programa Estatal de Seguridad Pública; emitir las disposiciones respectivas para que la coordinación, con las instancias correspondientes, sea efectiva y eficaz; solicitar a las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia la información y documentación necesaria para remitir información al Sistema Nacional de Seguridad Pública y establecer los lineamientos y políticas que orienten las acciones de coordinación y distribución del personal bajo su mando para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades, de conformidad en el artículo 6 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

VI. Que de conformidad con la certificación de fecha 25 de abril de 2014, emitida por el Director General de Recursos Materiales, la superficie objeto del presente acto se encuentra registrada en el patrimonio del Gobierno del Estado de México, con número de inventario 203421030062, no estando asignada a ninguna dependencia o entidad pública.

VII. Que de conformidad con el Dictamen Técnico para Acuerdo de Asignación número 6, de fecha 10 de marzo de 2014, emitido por el Departamento de Control Técnico y Verificación de la Dirección General de Recursos Materiales, se determinó procedente la asignación para la Secretaría de General de Gobierno de una superficie de 3,463.55 metros cuadrados del inmueble señalado en el considerando I del presente Acuerdo, para la construcción de oficinas que permitan de mejor manera cumplir las funciones del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, la cual cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

#### TERRENO

<b>AL NORTE:</b>	118.50 METROS CON EL INGENIERO SERGIO FLORES BERRONES.
<b>AL SUR:</b>	141.70 METROS ANTES CON EL SEÑOR MARGARITO GONZÁLEZ HOY JOSÉ REFUGIO RAMÍREZ.
<b>AL ORIENTE:</b>	26.35 METROS CON CALLE PUERTO DE MANZANILLO.

**AL PONIENTE:** 36.04 METROS CON CALLE PRIVADA RENACIMIENTO.

**SUPERFICIE TOTAL:** 3,463.55 METROS CUADRADOS DE TERRENO.

**VIII.** Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a las dependencias del Ejecutivo los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, UNA SUPERFICIE DE 3,463.55 METROS CUADRADOS DE TERRENO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE PUERTO DE MANZANILLO NÚMERO 5 SAN JERÓNIMO CHICAHUALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, MÉXICO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS QUE PERMITAN DE MEJOR MANERA CUMPLIR LAS FUNCIONES DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**PRIMERO.-** Se afecta al dominio público y se asigna a la Secretaría General de Gobierno, una superficie de 3,463.55 metros cuadrados de terreno del inmueble ubicado en la calle de Puerto de Manzanillo número 5, San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, México, para la construcción de oficinas que permitan de mejor manera cumplir las funciones del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México.

**SEGUNDO.-** La superficie del inmueble que se asigna, cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

#### **TERRENO**

**AL NORTE:** 118.50 METROS CON EL INGENIERO SERGIO FLORES BERRONES.

**AL SUR:** 141.70 METROS ANTES CON EL SEÑOR MARGARITO GONZÁLEZ HOY JOSÉ REFUGIO RAMÍREZ.

**AL ORIENTE:** 26.35 METROS CON CALLE PUERTO DE MANZANILLO.

**AL PONIENTE:** 36.04 METROS CON CALLE PRIVADA RENACIMIENTO.

**SUPERFICIE TOTAL:** 3,463.55 METROS CUADRADOS DE TERRENO.

**TERCERO.-** La Secretaría General de Gobierno, en el área asignada no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas.

**CUARTO.-** La Secretaría de Finanzas, con base en la normatividad aplicable a la materia, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del área asignada.

**QUINTO.-** La Secretaría General de Gobierno, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de esta determinación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de julio del año dos mil catorce.

## EL SECRETARIO DE FINANZAS

**M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS  
(RÚBRICA).**

---

### AVISOS JUDICIALES

---

#### JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

MTRA. ALEJANDRA BELTRAN TORRES  
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra FERNANDO PONCE ALMONTE y GEORGINA PAYAN GALAN DE PONCE, expediente 1544/2010, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, ordenó la publicación de edictos mismo que a la letra dicen. México, Distrito Federal a veintiuno de agosto dos mil catorce. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte ACTORA, por hechas las manifestaciones que hace valer y visto el estado procesal de los presentes autos, y el derecho de petición expresamente ejercitado, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble materia de hipoteca del presente juicio consistente en LA CASA TREINTA Y SIETE DE LA CALLE TENOCH Y TERRENO QUE OCUPA, LOTE CUARENTA Y DOS, MANZANA CUATROCIENTOS OCHO, DEL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$971,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo vigente más alto rendido en autos, y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.- NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firmó la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada ANGELICA MARIA HERNANDEZ ROMERO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.-MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 21 DE AGOSTO DEL 2014.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LICENCIADA ANGELICA MARIA HERNANDEZ ROMERO.-RUBRICA.

3716.-10 y 24 septiembre.

---

#### JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

Que en el expediente número 1600/2012, relativo al Juicio Controversia de Arrendamiento Inmobiliario promovido por GARCIA VAZQUEZ NORBERTO en contra de GUADALUPE GARDUÑO FRANCO. EL C. JUEZ CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL mando a sacar a remate en TERCERA ALMONEDA el inmueble ubicado en: LOTE 6, ZONA UNO, SAN MATEO TECOLOAPAN, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MANZANA 43, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias que obran en autos, y al efecto se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, . . .sin sujeción a tipo, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., que es la cantidad del valor de avalúo, menos la rebaja del veinte por ciento de la tasación de la segunda almoneda, . . . siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y EL DIA DE LA ALMONEDA IGUAL TERMINO, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, TABLERO DE AVISOS DE LA TESORERIA, Y EN EL PERIODICO EL DIARIO DE MEXICO.- SE CONVOCAN POSTORES.-MEXICO, D.F., A 14 DE AGOSTO DEL 2014.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. JANETH ORENDAY OCADIZ.-RUBRICA.

3717.-10 y 24 septiembre.

---

#### JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

SE CONVOCA A POSTORES POR EDICTOS.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en

contra de REY DAVID LEDESMA WONG y OTRO, con número de expediente 495/2012, el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal dictó un auto que en su parte conducente a la letra dice:-----

-----México Distrito Federal a ocho de agosto del año dos mil catorce.-----

... con fundamento en los artículos 564, 565, 579, 573 y demás aplicables del Código Adjetivo de la Materia **SE MANDA A SACAR A REMATE EN PRIMERA SUBASTA** el inmueble dado en Garantía Hipotecaria identificado como UNIDAD AH UBICADO EN LA CALLE DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE PRIVADA OLIVARES DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL "VILLA DEL REAL SEXTA SECCION" NUMERO EXTERIOR SEIS, NUMERO INTERIOR AH, MANZANA VEINTE, LOTE SEIS, VIVIENDA AH, COLONIA VILLA EL REAL SEXTA SECCION, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, con precio de avalúo comercial de \$465,400.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), emitido por el perito Arquitecto Oscar Rodríguez Loreto, siendo postura legal la cantidad de \$310,267.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo; en consecuencia, se convoca a postores para que comparezcan al local de éste H. Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, día y hora que se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda...publíquese el presente proveído mediante edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo...con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Visto que el domicilio materia de este juicio y del remate se encuentra fuera de la jurisdicción competencial territorial de éste H. Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado se sirva ordenar se publiquen los edictos correspondientes en los lugares y en los términos que la Legislación local establezca ... NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma la C. JUEZ SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, Licenciado MARIO SALGADO HERNANDEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada IVONNE ANGULO GALLARDO, quien autoriza y da fe.- DOY FE.-----

-----OTRO AUTO-----

-----México, Distrito Federal a veintiuno de agosto del año dos mil catorce.-----

... se aclara el proveído dictado en fecha ocho de agosto del presente año...debiendo decir: "previniéndose a los licitadores, para que previamente exhiban Biletos de Depósito expedidos por BANSEFI, por la cantidad de \$46,540.00 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 10% del precio de avalúo;..." aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma la C. JUEZ SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, Licenciado MARIO SALGADO HERNANDEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada IVONNE ANGULO GALLARDO, quien autoriza y da fe.- DOY FE.-----AL CALCE DOS FIRMAS ELECTRONICAS Y DOS FIRMAS AUTOGRAFAS ILEGIBLES- RUBRICAS.-ATENTAMENTE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. LUZ MARIA PEÑA JIMENEZ.-RUBRICA. 3718.-10 y 24 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

**A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.**

En el expediente marcado con el número 481/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso

(INFORMACION DE DOMINIO), promovido por JULIA HERNANDEZ FLORES, respecto del predio ubicado en calle Tabasco sin número en el poblado de San Gaspar Tlahuelilpan, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.00 metros y colinda con zanja medianera y Nicolás Delgadillo (actualmente Eduarda Castillo Santa Anna); al sur: 15.63 metros y colinda con servidumbre de paso; al oriente: 10.00 metros y colinda con Alejandra Hernández Flores; al poniente: 11.00 metros y colinda con Sabina Jaramillo (actualmente María Neri Rangel), con una superficie de 175.3 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Metepec, México, a dos de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

3722.-10 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 480/2014, DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO LA INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DALIA HERNANDEZ FLORES; RESPECTO DE UN TERRENO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 165.40 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE DE CALLE TABASCO SIN NUMERO EN EL POBLADO DE SAN GASPAR TLAHUELILPAN PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, TAL COMO LO ACREDITA CON CONTRATO DE DONACION CELEBRADO EN FECHA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CELEBRADO CON SABINA HERNANDEZ FLORES, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES; AL NORTE: 20.42 METROS Y COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL SUR: 20.42 METROS Y COLINDA CON JUAN CASTILLO ACTUALMENTE JOSE ARTURO RAMIREZ BARON; AL ORIENTE: 8.10 METROS Y COLINDA CON HADEN HERNANDEZ FLORES; AL PONIENTE: 8.10 METROS Y COLINDA CON SABINA JARAMILLO ACTUALMENTE MARIA NERI RANGEL. EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE ORDENA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 8.51, 8.52 FRACCION III DEL CODIGO CIVIL, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 3.20 Y 3.23 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, SE ADMITE LA PRESENTE SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA; EN CONSECUENCIA, PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA MISMA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD O EN EL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS. LA INFORMACION SE RECIBIRIA CON CITACION DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, DE LOS COLINDANTES Y DE LAS PERSONAS A CUYO NOMBRE SE EXPIDEN LAS BOLETAS PREDIALES EN TERMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTICULO 3.21 DEL ORDENAMIENTOLEGAL EN CONSULTA.-ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RUBRICA.

3723.-10 y 17 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
EDICTO**

Que en los autos del expediente número 15/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACION DE JUDICIAL), promovido por MAXIMINA MIRELES TELLEZ en el que por auto de fecha uno de septiembre del dos mil catorce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto los siguientes hechos:

Por medio de Contrato Privado de Compra Venta celebrado en fecha dos de septiembre del año dos mil ocho, mismo que se anexa en original, adquirí de la señora GUILLERMINA RODRIGUEZ TELLEZ, 331.73 m2 (trescientos treinta y uno punto setenta y dos metros cuadrados) de terreno, ubicado en calle La Palma sin número, Colonia Transfiguración, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 08.40 metros lineales colindando con Ejido de Transfiguración; al sur: 13.46 metros lineales y colinda con calle vecinal; al oriente: en dos tramos 17.00 y 11.00 metros lineales y colinda con José Martínez Meleza y Efigenia Valencia Martínez; al poniente: 32.70 metros lineales y colinda con Alvaro Rodríguez Gamboa.

Desde la fecha que se menciona en el contrato privado de compra venta, he poseído el predio descrito en el hecho anterior, dicha posesión la he ejercido de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de dueña, por lo que solicito a mi favor la Inmatriculación Judicial respectiva.

Se expide para su publicación a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil catorce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 01 de septiembre del 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Mauricio Geovanny Maldonado Arias.-Rúbrica.

3720.-10 y 15 septiembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
EDICTO**

En el expediente 111/2014, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por MARIA ARRIAGA MORALES mediante el cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que la une a FLAVIO CARBAJAL HERNANDEZ, el Juez Mixto de Primera Instancia de Temascaltepec, dictó un auto que admitió la solicitud de divorcio en el cual se ordenó dar vista por medio de edictos a FLAVIO CARBAJAL HERNANDEZ para que comparezca a la celebración de la Audiencia de Avenencia, cuya fecha de desahogo se señalará una vez que ante este Tribunal, sean presentadas las publicaciones de los edictos ordenados, ello dentro de los cinco días siguientes a dicha presentación: Relación sucinta de la solicitud de divorcio: HECHOS: 1.- En fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis, la señora MARIA ARRIAGA MORALES y el ahora demandado contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal 2.- Establecieron su domicilio conyugal en el calle Rosario sin número, Los Pósitos, Zacatepec, Municipio de Tejupulco, Estado de México. 3.- De dicho matrimonio no procrearon hijos. 4.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta la señora MARIA ARRIAGA MORALES que vive separa del demandado desde hace seis años desconociendo el domicilio del mismo. Se dejan a disposición de FLAVIO

CARBAJAL HERNANDEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días (hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta población y Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec, México, el día uno de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo veintisiete de agosto del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

3713.-10, 23 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
EDICTO**

En los autos del expediente número 995/2014, el señor MARTINIANO RUIZ RUIZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial respecto de un inmueble ubicado en carretera Panamericana, sin número, Colonia Centro, al Sur de la Cabecera Municipal de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 27.59 metros colinda con Alfredo Navarrete González; al sur: 18.60 metros colinda con Adriana Sandoval Pérez; al oriente: 15.80 metros colinda con Mario Peña Mercado; al poniente: 29.35 metros colinda con carretera Panamericana con una superficie aproximada de 480 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a cuatro de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe. Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintinueve de agosto de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alma Guadalupe Castillo Abrajan.-Rúbrica.

3714.-10 y 15 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXP. NUM. 545/2009.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por LOPEZ VILLAGRAN CARLOS, en contra de HUMBERTO LEAÑOS RUENES y MARIA CRISTINA LARA ISLAS DE LEAÑOS, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de Lo Civil del Distrito Federal, mediante autos de fecha nueve de julio y veinte de agosto, ambos del dos mil catorce ordena con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado, identificado como: Departamento número 33, en calle Plaza de la Serenidad, Colonia San Pablo III-B Tultitlán, Estado de México, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., que es el precio de avalúo más alto señalado por el perito designado en rebeldía

de la demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; de conformidad con el artículo 573 de la citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia que regula el procedimiento. Tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MEXICO, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en los sitios de costumbre y en las puertas de avisos del Juzgado respectivo, debiendo hacer las publicaciones en los términos señalado en líneas anteriores, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, facultándose al C. Juez exhortado de manera enunciativa más no limitativa, para que acuerde promociones reconocer personalidad como nuevos apoderado de la parte actora, así como de recibir la ratificación de firmas por convenio, habilite días y horas inhábiles, gire oficios, imponga las medidas de apremio eficaces, y en general plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de su encomienda, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles, con base en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Con la finalidad de evitar dilaciones en el trámite del exhorto y agilizar su diligencia, se autoriza al C. Juez exhortado para que de resultar incompetente por razón del territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Organismo Jurisdiccional competente. Concediendo un término de TREINTA DIAS para diligenciar el exhorto.- Notifíquese.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos del expediente número 545/2009, el escrito de cuenta de la parte actora, como se pide, tomando en consideración sus manifestaciones hágase del conocimiento del C. Juez exhortado que las publicaciones de edictos para convocar postores a la audiencia de remate se ordena publicar en los tableros de avisos del Juzgado de Cuautitlán, México, Tesorería o Receptoría de Rentas, de dicha Entidad, Boletín Judicial del Estado de México, Gaceta Oficial del Estado de México, y periódico de circulación en la referida entidad, facultándose al C. Juez exhortado de manera enunciativa más no limitativa, para que acuerde promociones, habilite días y horas inhábiles, gire oficios, imponga las medidas de apremio eficaces, y en general plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de su encomienda, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles, con base en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Con la finalidad de evitar dilaciones en el trámite del exhorto y agilizar su diligencia, se autoriza al C. Juez exhortado para que de resultar incompetente por razón del territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Organismo Jurisdiccional competente. Concediendo un término de treinta días para diligenciar el exhorto. Asimismo, tomando en consideración que del instrumento notarial exhibido como base de la acción aparece a foja 11, identificado el inmueble como refiere, se hace la aclaración que el inmueble materia del remate se encuentra identificado como:- El Departamento número 33, de la calle Plaza de la Serenidad (antes número 106), del Edificio 21, del Condominio 7, del Conjunto Plazas San Pablo o San Pablo III "B", en el pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México.-México, Distrito Federal, a 21 de agosto de 2014.-La C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

3715.-10 y 24 septiembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE

SRIA. "B".

EXP. NUM. 148/2013.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO identificado con el número F/262757, en contra de ANA LAURA SALDIerna LUQUE, expediente 148/2013, por Audiencia de Remate en Segunda de fecha treinta de junio de dos mil catorce, se ordenó sacar a REMATE EN TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo, respecto del inmueble ubicado en la VIVIENDA NUMERO CUARENTA Y CINCO DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL VEINTINUEVE DE LA CALLE LIBERTAD LOTE NUMERO QUINCE DE LA MANZANA VEINTISEIS, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOS HEROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, en el entendimiento que la subasta en Segunda Almoneda sirvió como base, \$257,600.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito por el diez por ciento del valor del bien embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE procede a realizar dicha subasta en almoneda pública, por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES, en la inteligencia que entre las publicaciones deberá mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABLES y entre la última publicación y la fecha de remate de igual plazo, en los siguientes medios de difusión: Tableros de aviso de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen.-México, Distrito Federal, a 2 de julio del año 2014.-Se Convocan Postores.-La C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciada Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

1009-A1.-10 y 24 septiembre.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
EDICTO

EMPLAZAMIENTO: a MAYELA MONSERRAT CONSTANCIA GUTIERREZ LAGUNAS. En el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, la Juez del conocimiento, por auto de fecha doce de agosto del año dos mil catorce ordenó notificar por edictos, así mismo dictó un auto que admitió la demanda incidental de cancelación de pensión alimenticia provisional en el expediente número 1301/2010, relativo al Juicio de Controversia del Orden Familiar, promovido por MAYELA MONSERRAT CONSTANCIA GUTIERREZ LAGUNAS en contra de JUAN FABIAN MENDOZA OLVERA, quien le reclama las siguientes prestaciones: a). La cancelación de la pensión alimenticia provisional decretada a favor de la señora MAYELA MONSERRAT CONSTANCIA GUTIERREZ LAGUNAS y sus menores hijos, en el juicio principal, consistente en el TREINTA PORCIENTO de los ingresos Ordinarios y Extraordinarios del suscrito, que fue decretada de manera provisional por auto de fecha catorce de julio del año dos mil once. Reduciéndole y debiendo quedar únicamente subsistente la pensión alimenticia provisional a favor del menor hijo MIGUEL ANGEL MENDOZA GUTIERREZ, manifestando que actualmente la demanda trabaja y obtiene ingresos económicos, y que el actor incidentista tiene dos hijos que mantiene, así mismo acompaña un recibo de nómina expedido por su fuente laboral, y que tiene

gastos como pago de renta, compra de víveres, ropa, calzado, mensualidad de teléfono, luz, agua, gasolina y que no es su concubina la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse a apersonarse al presente juicio, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, si pasado dicho tiempo no ocurre por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1008-A1.-10, 23 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

A: PEDRO GERARDO CRUZ ROCHA y MARIA DE LOURDES ORTIZ CARRASCO DE CRUZ.

En los autos del expediente 1370/13, relativo al Proceso Ordinario Civil promovido por ELIA HERRERA COVARRUBIAS, demanda de PEDRO GERARDO CRUZ ROCHA y MARIA DE LOURDES ORTIZ CARRASCO DE CRUZ, las siguientes prestaciones:

A). El otorgamiento y firma de escritura pública con base en la cláusula QUINTA del contrato privado de compraventa de fecha siete de julio del año dos mil cinco, respecto del inmueble ubicado en; calle Fuentes de Opalo, manzana 15, lote número 43, vivienda tipo A, Fraccionamiento Fuentes del Valle, Municipio de Tultitlán, Estado de México, y el cual consta del primero la casa en condominio vivienda tipo A, calificada así el día de su aprobación sin número oficial, planta baja, de la calle Fuentes de Opalo y del segundo terreno sobre el que esta construida que es el lote 43, de la manzana 15, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 67.82 m<sup>2</sup>, teniendo los siguientes rumbos, medidas y colindancias; al norte: 8.95 metros con lote de donación; al oriente: 3.10 metros con jardín; al norte: 3.05 metros con jardín; al oriente: 3.90 metros con lote veintidós; al sur: 4.45 metros con lote cuarenta y cuatro; al poniente: 2.80 metros con patio de servicio; al sur: 1.75 metros con el mismo patio; al oriente: 2.60 metros con el mismo patio; al sur: 4.75 metros con el lote cuarenta y cuatro; al poniente: 1.00 metros con jardín común; al poniente: 1.90 metros con escalera; al poniente: 1.00 metros con pasillo de acceso; al sur: 1.00 metros con pasillo de acceso; al poniente: 3.20 metros con jardín común; abajo: 65.72 metros cuadrados con terreno; arriba: 67.82 metros cuadrados con planta alta.

B). La cancelación de la anotación marginal que aparece en el Instituto de la Función Registral correspondiente.

C). El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente asunto y hasta su total solución.

Argumento como hechos:

1. En fecha siete de julio del año dos mil cinco mediante contrato privado de compraventa adquirí de los señores PEDRO GERARDO CRUZ ROCHA y MARIA DE LOURDES ORTIZ CARRASCO DE CRUZ, el inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A).

2. En la cláusula segunda del contrato de compraventa las partes pactamos como precio del inmueble la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100

M.N.), mismos que fueron realizados en los términos establecidos en las cláusulas segunda y tercera del contrato, manifestando que no existe a la fecha cantidad alguna que se adeude por parte de la suscrita a los ahora demandados.

3. Desde que tuvo verificativo la compraventa los señores PEDRO GERARDO CRUZ ROCHA y MARIA DE LOURDES CARRASCO DE CRUZ, me entregaron la posesión real y jurídica del inmueble, por lo que desde ese momento adquirí todos los derechos y obligaciones inherentes y relacionados a este, esto es me convertí en propietario del inmueble.

4. El inmueble motivo del presente proceso se encuentra inscrito a favor de los demandados.

5. Desde el mes de diciembre del año dos mil cinco, la suscrita les requerí a los demandados me firmaran las escrituras correspondientes ante un Notario, negándose en varias ocasiones.

Ignorando el domicilio de los demandados mediante proveído de fecha dieciocho de febrero de dos mil catorce, la Jueza del conocimiento ordenó emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que los represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la ubicación donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se les harán en términos de los establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Dado en la Ciudad de Nicolás Romero, Estado de México, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-Auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

1008-A1.-10, 23 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 283/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad Absoluta de Juicio Concluido promovido por JOSE DE JESUS HERNANDEZ AGUILLON en contra de GEORGINA GUERRERO FERNANDEZ la parte actora JOSE DE JESUS HERNANDEZ AGUILLON demanda lo siguiente: A).- Respecto del lote de terreno número 10, manzana 178, de la calle Oriente 39, zona 03, de la Colonia Guadalupana Segunda Sección, del Ejido de Ayotla, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, anteriormente Municipio de Chalco, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie total de 230.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 22.95 metros con lote 9, al sureste: 10.00 metros con calle Oriente 39; al suroeste: 23.05 metros con lote 11; y al noroeste: 10.00 metros con lote 18; así mismo se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los Hechos de la demanda: 1.- Tal y como lo acredita con la escritura pública número 29,722 otorgada ante la fe del Notario Público número 18 de la Ciudad de Toluca, Estado de México, de fecha 23 de enero de 1990, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la

partida número 65, volumen 102, Libro Primero, Sección Primera de fecha 3 de abril de 1990 de dicho predio con la superficie, medidas y colindancias arriba citadas; 2.- Dicho actor siempre ha poseído y en la actualidad continua poseyendo como propietario dicho lote de terreno y nunca ha sido molestado por persona alguna y mucho menos por autoridad respectiva, respecto de su posesión y propiedad que guarda y siempre ha ejercido actos de dominio sobre dicho predio; 3.- A colación de cubrir el pago del impuesto predial del inmueble de propiedad el día martes 24 de enero del año dos mil doce se presentó en las Oficinas de Tesorería del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, a efecto de realizar el pago del impuesto predial respecto de dicho inmueble, lo cual viene siendo su sorpresa que al realizar en la ventanilla de Tesorería una señorita me dijo que no podía recibirme mi pago, en virtud que el propietario del inmueble ya había realizado dicho pago, con un traslado de dominio, realizando el cambio de nombre del contribuyente y que el predio que quería pagar si coincidían los datos de ubicación, pero que no coincidía con mi nombre, por lo que al pedirle informes del traslado de dominio me percate que existía un juicio de usucapión en su contra y ya no aceptarían el pago respectivo; 4.- Dicho traslado de dominio a que hace mención en el punto inmediato anterior, se derivó de un juicio tramitado ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, respecto del Juicio Ordinario Civil de usucapión, tramitado por GEORGINA GUERRERO FERNANDEZ en el expediente 255/2008, situación que totalmente le sorprendió ya que en la actualidad y de forma fehaciente el es el único y legítimo propietario de dicho bien y como consecuencia el ejerce el pleno dominio y en contrasentido la parte actora en dicho proceso tramito juicio a todas luces fraudulento sorprendiendo la buena fe de la Autoridad Judicial, por actuar con dolo y mala fe dentro del mismo, porque las bases en las que fundamento su acción la C. GEORGINA GUERRERO FERNANDEZ, no tiene razón de ser y son contrarias a derecho y fuera de todo contexto legal para hacer tramitado dicho juicio de usucapión y de la que estoy plenamente seguro, que como requisito esencial e indispensable para la iniciación de tal procedimiento, es necesario que se tenga la posesión real y material del bien, posesión que en ningún momento la ha tenido la hoy demandada al haber tramitado el juicio en comento le acarrea un perjuicio de difícil reparación; 5.- Por tal motivo y ante la evidente maquinación fraudulenta que realizo la hoy demandada GEORGINA GUERRERO FERNANDEZ, para realizar la tramitación del juicio que hoy se reclama su nulidad, judicialmente se ordene la cancelación por nulidad absoluta, de todo el procedimiento llevado a cabo en el expediente marcado con el número 255/2008 y promovido por la hoy demandada. En mérito de lo anterior, se emplaza a ESTHER AVENDAÑO FERIA por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil catorce.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Gerardo Jesús Romero Castro.-Rúbrica.

545-B1.-10, 23 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A "LAS CABAÑAS", S.A. (EN LIQUIDACION); GERARDO LOPEZ LLAMPALLAS, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 1081/2013, Juicio Ordinario Civil (usucapión) en contra de "LAS CABAÑAS", S.A. (EN LIQUIDACION), de quien demandó las siguientes prestaciones:

- A) LA PROPIEDAD ADQUISITIVA POR MEDIO DE USUCAPION, considerando que he reunido todos y cada uno de los requisitos que marca la Ley, para ejercitar dicha acción, respecto del inmueble ubicado en: Carretera Federal, Loma Lupita, Fraccionamiento Las Cabañas, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, y que más adelante se singularizan en sus medidas, colindancias y superficie total en el hecho número uno de la presente demanda.

UBICACION DEL INMUEBLE: LOMA LUPITA, FRACCIONAMIENTO LAS CABAÑAS, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE: LOTE 138-A, LOMA LUPITA.

- B) LA TILDACION EN LOS LIBROS CORRESPONDIENTES de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, de la persona que aparece como propietario del inmueble del que ahora demando la propiedad a través de este medio y en su lugar se ordene, con los insertos necesarios la inscripción a nombre del suscrito GERARDO LOPEZ LLAMPALLAS, como nuevo propietario del predio a usucapir, ya que el suscrito he detentado y poseído con todos los atributos que marca la Ley para ejercitar tal fin y que son: en concepto de dueño o propietarios; en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, y por más de 13 años anteriores a la fecha, aclarando que dicha acción es sobre el inmueble que se detalla en el hecho uno de la presente demanda y en vía de regularización.
- C) El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen.

**HECHOS**

1.- Adquirido en fecha 1 de agosto del año 2000, por medio de contrato de compra-venta con CARLOS DIAZ ORTEGA, y la persona moral denominada "Las Cabañas", S.A., representada por ANTONIO ESPINO Y MORA, en su carácter de Representante Legal y vendedor respecto del inmueble ubicado en: carretera federal, Loma Lupita, Fraccionamiento Las Cabañas, en el Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie:

Lote marcado con el número 138-A, Loma Lupita, con una superficie total de terreno de 9,672.00 metros cuadrados, a los 01 días del mes de agosto del 2000 con las siguientes colindancias:

LOTE 138-A:

Al norte: 92.00 mts. con propiedad de Espino.  
Al sur: 75.00 mts. con lote 138.  
Al este: 95.00 mts. con carretera federal.  
Al oeste: 95.00 mts. con barranca.

Teniendo una superficie total de: 9,672.00 metros cuadrados, perteneciente a la Loma Lupita.

Con un costo total de la operación de \$1'450,800.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). El contrato privado de compraventa lo celebró el suscrito con CARLOS DIAZ ORTEGA, quien vendió en su carácter de dueño y poseedor del inmueble quien tenía facultades para realizar actos de cominio sobre el multicitado inmueble y sobre todo para celebrar contrato de compra-venta.

2.- El predio descrito en su punto anterior al que se describe en el Contrato de Compraventa celebrado por el suscrito con la demandada, así como en el certificado de inscripción, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, bajo los siguientes antecedentes registrales: lote 138-A, partida 13039, volumen XIII, partidas grandes, libro primero, sección primera, de fecha 2 de julio de 1965, folio real electrónico 00224030, inscrito a nombre de LAS CABAÑAS, S.A.

3.- El predio descrito que se pretende usucapir, lo he poseído en forma y con los requisitos que marca la Ley, ya que en el momento de la celebración del contrato el vendedor me entregó la posesión física y material del inmueble, lo he poseído en forma quieta, pacífica, continua, ininterrumpida, de buena fe, públicamente y en concepto de dueño o propietario, pues al adquirir ese predio lo hice sin que hubiera error, dolo, mala fe, lesión o alguna de las cuales que alieren el consentimiento de la parte vendedora.

4.- Al momento que la parte vendedora me firmó el contrato de compraventa, y una vez que cubriera la suma de dinero que por el inmueble se acordó como precio que la parte vendedora recibió a su entera satisfacción como pago íntegro me indicó que acudiera ante el C. Notario Público que se designará para firmar sus escrituras y otorgamiento de escrituras a mi favor, corriendo todos los gastos generados por este acto a cargo de las partes.

5.- Es el caso que el suscrito di fiel cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas pactadas en el contrato de compraventa celebrado con el ahora demandado, cubriendo por ende en su totalidad de la cantidad que como precio se había pactado por el predio y dando así lugar a que la parte demandada hiciera los trámites necesarios para la firma de escritura.

6.- Ahora bien C. Juez tengo necesidad de regularizar dicho inmueble que se ha hecho mención en el presente ocurso y por la falta de escrituración me veo en la necesidad de tener que asistir ante usted C. Juez en la vía y forma propuesta a demandar a "LAS CABAÑAS", S.A. (EN LIQUIDACION) la usucapión, correspondiente respecto del inmueble ya descrito con anterioridad en el presente ocurso.

7.- Es importante hacer notar a su Señoría que el C. CARLOS DIAZ ORTEGA y "LAS CABAÑAS", S.A, acreditó la propiedad en base a la escritura y certificado de inscripción del inmueble materia de la presente demanda.

8.- Es por ello y que en virtud de la negativa de la parte demandada de presentarse ante el Notario a otorgarme la escritura pública relativa al inmueble objeto de la compraventa celebrado por las partes, que me veo en la necesidad de solicitarlo a través de este órgano jurisdiccional.

Dado que obran en el expediente los informes ordenados en proveído del veintinueve de noviembre de dos mil trece, es decir se ha agotado la búsqueda de la colectiva enjuiciada, en consecuencia, emplácese a "Las Cabañas", Sociedad Anónima en liquidación, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación de este

Municipio y en el Boletín Judicial. En ese orden de ideas por conducto de la Secretario procedase a fijar en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndoles saber a los enjuiciados que deberán presentarse en este Juzgado en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación de la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le estimará contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, asimismo se les previene que deberá señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita. Si pasado ese plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los treinta y un (31) días de julio de dos mil catorce (2014).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha ocho (08) de julio del año dos mil catorce (2014) firmando.-Secretario Judicial, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

1004-A1.-10, 23 septiembre y 2 octubre.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO:** Se le hace saber que en el expediente número 188/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por ANGEL JIMENEZ JIMENEZ, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto de veinticinco de agosto de dos mil catorce, se ordenó EMPLAZAR por medio de edictos a AGUSTIN JIMENEZ ENRIQUEZ y SUCESION A BIENES DE LUCIO CRUZ, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. Relación Sucinta de la demanda. PRESTACIONES: a) Se me declare propietario respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido en el poblado de San Martín Cachihuapan, en el Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, que cuenta con una superficie de 9,056.75 m2. con las medidas y colindancias: al norte: 50.00 metros colinda con Lucio Cruz Gómez; al sur: 49.00 metros con camino vecinal; al oriente: en cuatro líneas de 19.00, 20.60, 55.00 y 100 metros colinda con Eleuteria Cruz Alaniz; al poniente: 144.00 metros y colinda con Agustín Jiménez Enríquez. HECHOS. UNO.- En fecha 23 de noviembre de 1983, ante el Receptor de Rentas del Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, registre el inmueble ubicado en domicilio conocido en el poblado de San Martín Cachihuapan, Villa de Carbón, Estado de México, con una superficie de 9,056.75 m2. con las medidas norte: 50.00 metros colinda con Lucio Cruz Gómez; al sur: 49.00 metros con camino vecinal; al oriente: en cuatro líneas de 19.00, 20.60, 55.00 y 100 metros colinda con Eleuteria Cruz Alaniz; al poniente: 144.00 metros y colinda con Agustín Jiménez Enríquez. DOS.- En fecha 23 de noviembre de 1983, ante el Tesorero Municipal de Villa del Carbón, Estado de México, tramite el traslado de dominio del inmueble mencionado en el primer punto de hechos. TRES. Se expide el edicto para su publicación por

tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Ocho Columnas de la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de nueve de mayo de dos mil trece, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México, trece de mayo de dos mil trece.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: veinticinco de agosto de dos mil catorce.- Nombre y cargo.-Secretario Civil de Primera Instancia, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

1004-A1.-10, 23 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 1209/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación, promovido por LETICIA HERNANDEZ ESPINOSA, en su carácter de albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de AGUSTIN HERNANDEZ SERRANO, respecto del terreno denominado de común repartimiento de calidad tepetatoso ubicado en la calle cerrada de Miguel de la Madrid, sin número domicilio bien conocido del poblado de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de mil novecientos setenta y cinco metros cuadrados (1,975.00 m2.), con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 28.00 metros y colinda con calle cerrada Miguel de la Madrid, quien corresponde a la jurisdicción del Presidente Municipal Maestro KARIM CARBALLO DELFIN, con domicilio en Av. Primero de Mayo número 100, Colonia Centro Urbano Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54700, Tel. 58640970, al sur: 29.00 metros y colinda con propiedad del señor Rosalío Gasca Sánchez, con domicilio en calle 16 de Septiembre, sin número, Colonia San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al oriente: 61.00 metros y colinda con el señor Agustín Hernández Serrano (finado), con domicilio en Miguel de la Madrid, sin número en San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al poniente: 63.00 metros y colinda con el señor Miguel Vázquez Romero (finado), actual dueño es Guillermo Campos Villarreal, con domicilio en cerrada Miguel de la Madrid, sin número, San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fechas veintiséis de noviembre de dos mil doce y veinticinco de agosto de dos mil catorce, ordenó la solicitud de inscripción por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en la entidad. Se expiden a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcos Fabián Ocampo de la Fuente.-Rúbrica.

1005-A1.-10 y 23 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
 E D I C T O**

En el expediente número 599/2014, la actora MARIA DEL CARMEN SOBERANES LEON, promovió un Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación), solicita: A) Acreditar que ha poseído el bien inmueble ubicado en calle Bello Atardecer, manzana 01, lote 01, Col. Vista Hermosa, Municipio de Tecámac, Estado de México, lo anterior en base a los siguientes hechos: 1.- Desde hace más de cinco años, la suscrita adquiere el inmueble

ubicado en la dirección antes mencionada, tal como lo acredita con el contrato de compra-venta de fecha 12 de junio del 2007, predio que tiene como superficie, medidas y colindancias siguientes: al norte: 10.00 metros con lote 93; al sur: 10.00 metros con calle Bello Atardecer; al oriente: 20.00 metros con lote 76; al poniente: 20.00 metros con lote 74: Teniendo como superficie total 200.00 metros cuadrados; 2.- Desde hace más de cinco años adquirió los derechos posesorios del inmueble descrito anteriormente, mediante la compraventa que celebró con la C. MARIA ELENA PEREZ VARGAS, por lo que entra en calidad de propietaria física y material del mismo, posesión misma que ha sido pacífica, continua, pública, ininterrumpida y de buena fe, apta para prescribir dicho inmueble, toda vez que reúne las condiciones, elementos y requisitos indispensables. 3.- El inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Otumba, Estado de México. Por lo que el Juez ordena por auto de fecha veintisiete de junio del presente año publicar la presente, mandándose publicar dicha solicitud por medio de edictos, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la entidad al cual se le hace saber que deberá de presentarse en este Juzgado por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de lo solicitado. Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial. Se expiden los presentes a los dos días del mes de julio de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rodríguez Álvarez.-Rúbrica.

1005-A1.-10 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

MARIA DEL CORAL SANCHEZ MARTINEZ, RAFAEL MANUEL SANCHEZ MARTINEZ y JUAN ANDRES SANCHEZ MARTINEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 791/2014, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de inmatriculación de dominio, sobre el inmueble denominado "La Mora", ubicado en el Barrio de Piedra Gorda, Santa María Tianguistengo, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente La Colonia se le conoce como "Santa María Tianguistengo", con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.47 metros con camino Nacional, actualmente calle Villa del Carbón, al sur: 141.10 metros con sucesión de Felipe Montoya y 15.95 mts. con Lázaro Melgarejo, actualmente con Miguel Borges y Genaro Bucio Téllez, al oriente: 119.40 metros con Francisco Baca, actualmente con la persona a quien conocemos como señor Ortega, al poniente: 199.00 metros con Cayetano Melgarejo, actualmente con Felipe Ortiz y Esperanza Guerrero. Con una superficie aproximada de 17,473.80 (diecisiete mil cuatrocientos setenta y tres metros cuadrados).

Admitida a trámite la información de dominio, por el Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó mediante auto del veintinueve de agosto de dos mil catorce, la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico local de mayor circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, cada una de ellas.

Dado en el local de este Juzgado a los tres días del mes de septiembre de dos mil catorce.-Secretario Judicial, Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1005-A1.-10 y 17 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 419/2012-1, relativo al Juicio Ordinario Civil Conclusión de Copropiedad promovido por ANA MARIA DEL ROSARIO REYNOSO HERNANDEZ, en contra de JUDITH, BLANCA LETICIA y ADRIANA ELOISA, de apellidos REYNOSO HERNANDEZ, en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil catorce, el cual fue aclarado por auto de fecha tres de septiembre del año en curso, se señalaron las diez horas del día dos de octubre del año dos mil catorce, para que tenga verificativo:

La primer almoneda de remate respecto del inmueble embargado en este Juicio, el cual consiste en: el inmueble ubicado en Aquiles Serdán número 33, Colonia Lomas del Huizachal, (actualmente Héroe de la Revolución), Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo postura legal la que cubra la cantidad en la que fue valuado el inmueble mencionado y que asciende a la cantidad de \$1'637,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); por lo cual expídanse los edictos respectivos los cuales deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días.

Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.

Validación: mediante el auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil catorce que fue aclarado por auto de fecha tres de septiembre del año en curso, se ordenó la publicación de edictos.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica y firma.

1010-A1.-10 y 23 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 430/2014, DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO LA INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ALEJANDRA HERNANDEZ FLORES, RESPECTO DE UN TERRENO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 172.80 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE DE TABASCO SIN NUMERO EN EL POBLADO DE SAN GASPAS TLAHUELILPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, TAL COMO LO ACREDITA CON CONTRATO DE DONACION CELEBRADO EN FECHA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CELEBRADO CON SABINO HERNANDEZ FLORES, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE 18.00 METROS Y COLINDA CON ZANJA MEDIANERA Y NICOLAS DELGADILLO ACTUALMENTE CON EDUARDA CASTILLO SANTA ANNA, AL SUR: 18.00 METROS Y COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO, AL ORIENTE: 9.60 METROS Y COLINDA CON LILIANA HERNANDEZ FLORES, AL PONIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON JULIA HERNANDEZ FLORES. EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE ORDENA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 8.51, 8.52 FRACCION III DEL CODIGO CIVIL, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 3.20 Y 3.23 DEL CODIGO

DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO. SE ADMITE LA PRESENTE SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA; EN CONSECUENCIA, PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA MISMA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITA EN ESTADO DE MEXICO, CIUDAD O EN EL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS. LA INFORMACION SE RECIBIRIA CON CITACION DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, DE LOS COLINDANTES Y DE LAS PERSONAS A CUYO NOMBRE SE EXPIDEN LAS BOLETAS PREDIALES EN TERMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTICULO 3.21 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CONSULTA.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RUBRICA.

3724.-10 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 482/2014, DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO LA INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR HADEN HERNANDEZ FLORES, RESPECTO DE UN TERRENO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 378.27 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE DE TABASCO SIN NUMERO EN EL POBLADO DE SAN GASPAS TLAHUELILPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, TAL COMO LO ACREDITA CON CONTRATO DE DONACION CELEBRADO EN FECHA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CELEBRADO CON SABINO HERNANDEZ FLORES, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: 46.70 METROS Y COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO, AL SUR: 46.70 METROS Y COLINDA CON JUAN CASTILLO ACTUALMENTE JOSE ARTURO RAMIREZ BARRON, AL ORIENTE: 8.10 METROS Y COLINDA CON CALLE TABASCO, AL PONIENTE: 8.10 METROS Y COLINDA CON DALIA HERNANDEZ FLORES. EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE ORDENA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 8.51, 8.52 FRACCION III DEL CODIGO CIVIL, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 3.20 Y 3.23 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO. SE ADMITE LA PRESENTE SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA; EN CONSECUENCIA, PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA MISMA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITA EN ESTADO DE MEXICO, CIUDAD O EN EL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS. LA INFORMACION SE RECIBIRIA CON CITACION DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, DE LOS COLINDANTES Y DE LAS PERSONAS A CUYO NOMBRE SE EXPIDEN LAS BOLETAS PREDIALES EN TERMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTICULO 3.21 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CONSULTA.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RUBRICA.

3725.-10 y 17 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 805/2006.

SE CONVOCAN: POSTORES PARA LA SEGUNDA ALMONEDA PARA VENTA JUDICIAL.

En la Vía Ordinaria Civil, sobre DIVORCIO NECESARIO, INCIDENTE DE OPOSICION AL INVENTARIO Y AVALUO, promovido por MAYA ZEPEDA ANA LUCIA, en contra de EDGAR RAFAEL NAVARRO HERNANDEZ, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA PARA VENTA JUDICIAL, respecto del bien que forma parte de la sociedad conyugal, y que lo constituye la casa habitación ubicada en: calle Joaquinita, número cuatrocientos setenta y dos, en la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México, también identificado como lote de terreno número treinta, ubicado en la manzana trescientos uno, Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.10 metros con lote número 29; al sur: 17.05, metros con lote número 31; al oriente 8.95 metros con la calle Joaquinita, y al poniente 8.95 metros con el lote número 35; con una superficie total de: 152.82 metros cuadrados. Sirviendo de base del bien inmueble, la cantidad de \$820,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), en atención al avalúo emitido por el perito partidor y valuador, siendo postura legal la que cubran la cantidad total del importe fijado. Se hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada deberán exhibir su postura en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, y en caso de que sea cheque, deberá estar certificado a favor del Poder Judicial del Estado de México.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado y en el domicilio del inmueble mencionado, convocando postores, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de agosto del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

3728.-10, 12 y 17 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 523/14 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACION DE DOMINIO, promovido por HIRAM DE JESUS BLANCO LOPEZ, mediante auto de fecha dos de septiembre de dos mil catorce, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la Legislación Adjetiva Civil aplicable.

**RELACION SUSCINTA**

1.- Por medio del escrito del contrato de compraventa de fecha quince de junio del año dos mil seis 2006, HIRAM DE JESUS BLANCO LOPEZ, adquirió de GABINO DIAZ RAMIREZ, el predio que se encuentra bien ubicado en el Barrio de Puruahua, paraje El Paraíso Las Animas, Municipio de Temascalcingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas de 19.20, 43.70 y 13.95 metros colinda con Crescencio Cárdenas; al sur: 81.20 metros colinda con calle vecinal; al oriente: 142.00 metros colinda con Crescencio Cárdenas; y al poniente: 140.30 metros colinda

con Crescencio Cárdenas; con una superficie aproximada de doce mil trescientos sesenta metros y ochenta centímetros cuadrados 12,360.80 m<sup>2</sup>.

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil catorce 2014.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

3727.-10 y 17 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O S**

Exp. 119177/334/14, C. ESTANISLAO PEREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle La Barranca, lote 3, Colonia La Joya, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 20.80 mts. colinda con propiedad privada; al sur: 15.00 mts. colinda con propiedad privada; al oriente: 10.10 mts. colinda con calle La Barranca; al poniente: 10.03 mts. colinda con propiedad privada. Superficie aproximada: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119178/335/14, C. GABRIELA MATA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Retorno Dos, lote 17, predio denominado Cuautleco, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 13.23 mts. con lote 18; al sur: 13.23 mts. con lote 16; al oriente: 6.81 mts. con propiedad privada; al poniente: 6.81 mts. con calle Retorno Dos. Superficie aproximada: 90.10 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119181/336/14, C. GUADALUPE ESPINOZA LEMUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle privada 2, lote 16, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 7.60 mts. con lote No. 21; al sur: 7.60 mts.

con calle privada 2; al oriente: 14.00 mts. con Avenida S/N; al poniente: 14.00 mts. con lote No. 17. Superficie aproximada: 106.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119182/337/14, C. J. JESUS AVELAR ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, lote 7, pueblo El Ranchito (San Cristóbal), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 10.00 mts. colinda con calle sin nombre; al sur: 10.00 mts. colinda con Apolinar Cruz; al oriente: 14.00 mts. colinda con lote 8; al poniente: 14.00 mts. colinda con José Quiroz. Superficie aproximada: 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119183/338/14, C. JOSE MIRANDA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Uno, manzana 2, lote 1, predio denominado Secc. Ampliación Las Brisas, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 7.11 mts. con calle Uno; al sur: 10.15 mts. con lote 22 y 21; al oriente: 14.00 mts. con lote 2; al poniente: 14.32 mts. calle de Las Parcelas. Superficie aproximada: 120.82 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119184/339/14, C. JUAN MARTINEZ PORRAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Adolfo López Mateos No. 301, predio denominado La Retama, Colonia Ampliación Norte San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 19.35 mts. linda con calle sin nombre; al sur: 29.35 mts. linda con Sres. Genaro y Alicia Martínez Porras; al oriente: 8.90 mts. linda con Sr. Pablo Soberanes Martínez; al poniente: 8.90 mts. linda con calle Adolfo López Mateos. Superficie aproximada: 261.21 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119185/340/14, C. LETICIA SUAREZ CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle privada Opalo, manzana 8, lote 22, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 7.60 mts. colinda con calle privada Opalo; al sur: 7.60 mts. colinda con lote No. 17; al oriente: 14.00 mts. colinda con lote No. 21; al poniente: 14.00 mts. colinda con lote No. 23. Superficie aproximada: 106.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119186/341/14, C. MARIA ENRIQUEZ MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Andador Lechepa, manzana sin número, lote 15, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 14.60 mts. linda con Andador Lechepa; al sur: 14.60 mts. linda con calle sin nombre; al oriente: 15.80 mts. linda con J. Encarnación Humberto Enríquez; al poniente: 15.80 mts. linda con Martín Arnulfo Enríquez. Superficie aproximada: 231.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119187/342/14, C. MARIA LUISA RUEDA ROMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Las Flores, manzana S/N, lote 22, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 22.00 mts. colinda con Julio A. Alcántara; al sur: 22.00 mts. colinda con Alejandra Rupitl; al oriente: 9.00 mts. colinda con calle Las Flores; al poniente: 9.00 mts. colinda con Tiburcio Frago. Superficie aproximada: 198.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119198/343/14, C. MARIA MAGDALENA MONTIEL BARDALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Av. Progreso, lote 11, predio denominado Ojo de Agua, Colonia La Joya de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.58 mts. colinda con privada de Progreso; al sur: 15.13 mts. colinda con Emilia Montiel Bardales lote 12; al oriente: 16.00 mts. colinda con Andrés Banda Fragosó; al poniente: 16.00 mts. colinda con Av. Progreso. Superficie aproximada: 245.60 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119199/344/14, C. MARIO ENRIQUE BAUTISTA CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Palmas, manzana S/N, lote S/N, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 10.00 mts. linda con Cándido Bautista Corona; al sur: 10.00 mts. linda con Patricia Bautista Corona; al oriente: 16.10 mts. linda con Noemí Rocha Tavares; al poniente: 16.10 mts. linda con calle Palmas. Superficie aproximada: 161.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 46/44/2014, JUANA GUADARRAMA SOTO, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en la comunidad de San José Municipio de Villa Guerrero, Estado de México mide y linda; norte.- 32.90 mts. con Preparatoria Cobaem, al sur.- 32.00 mts. colinda con entrada vecinal de 3.50 mts., al poniente.- 36.50 mts. con Esperanza Pedroza Bernal, al oriente.- 36.00 mts. con Ma. del Carmen Guadarrama Pedroza Bernal, superficie aproximada de 1,173.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de agosto del 2014.-C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

3709.-10, 15 y 19 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. 171/2014, VICTOR HUGO OLIVERAS COLINA, promueve inmatriculación administrativa sobre inmueble que se encuentra ubicado en el predio denominado "El Portesuelo" en San Juan Atezcapán, Municipio de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda; sureste: en dos líneas de 63.15 metros y 5.80 metros con Cándido Estrada C., noreste: 6.11 metros con Cándido Estrada C., sureste: en tres líneas de 10.61 metros, 9.06 metros y 13.27 metros con camino, noroeste: 14.66 metros con Tomás Mercado, suroeste: en cinco líneas de 35.90 metros, 27.81 metros, 9.99 metros, 9.91 metros y 9.47 metros con Tomás Mercado, noroeste: en tres líneas de 7.23 metros, 33.24 metros y 29.41 metros con Juan Levorio V., noreste: en dos líneas de 53.81 metros y 52.85 metros con laguna del pueblo, con una superficie de 9,135.85 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 04 de septiembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

3712.-10, 15 y 19 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O S**

Exp. 119152/326/14, C. ANITA SOFIA MONTES JIMENEZ y ARMANDO MIGUEL MONTES JIMENEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Canal del Risco, manzana 46, lote 29, predio denominado Benito Juárez Xalostoc, Colonia Benito Juárez Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 25.68 mts. colinda con propiedad privada, al sur: 25.59 mts. colinda con propiedad privada, al oriente: 8.00 mts. colinda con propiedad privada, al poniente: 8.00 mts. colinda con calle Canal del Risco. Superficie aproximada de: 206.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119153/327/14, C. ALICIA HERRERA ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Tepetlac, manzana s/n, lote s/n, predio denominado Yxtlahuatenco, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.75 mts. colinda con propiedad privada, al sur: 10.75 mts. colinda con propiedad privada, al oriente: 8.15 mts. colinda con Catalina Altamirano, al poniente: 7.60 mts. colinda con calle Tepetlac. Superficie aproximada de: 84.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los

Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-  
Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119154/328/14, C. BALTAZAR DE JESUS GUZMAN CANALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Consagrada, manzana 2, lote 16, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. linda con calle Consagrada, al sur: 8.00 mts. linda con propiedad privada, al oriente: 16.40 mts. linda con lote 17, al poniente: 16.40 mts. linda con lote 15. Superficie aproximada de: 131.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119163/329/14, C. CANDIDO BAUTISTA CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Palmas, manzana s/n, lote s/n, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. linda con René Bautista Corona, al sur: 10.00 mts. linda con Mario Enrique Bautista Corona, al oriente: 16.10 mts. linda con Mario Ramírez Buitrón, al poniente: 16.10 mts. linda con calle Palmas. Superficie aproximada de: 161.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119164/330/14, C. CAYETANA JUAREZ BARTOLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Consagrada, manzana s/n lote 30, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.28 mts. colinda con propiedad de Bernardo Fragosó, al sur: 7.28 mts. colinda con calle Consagrada, al oriente: 17.49 mts. colinda con propiedad del vendedor, al poniente: 16.49 mts. colinda con propiedad del vendedor. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119165/331/14, C. DANIEL CANTE MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Consagrada, manzana 2, lote 20, Colonia

Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. linda con calle Consagrada, al sur: 8.00 mts. linda con propiedad privada, al oriente: 16.40 mts. linda con lote 21, al poniente: 16.40 mts. linda con lote 19. Superficie aproximada de: 131.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119166/332/14, C. ESTANISLAO PEREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Avenida Chapultepec, manzana s/n, lote 1, Colonia La Joya, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 16.20 mts. y la segunda de 13.22 mts. linda con propiedad privada, al sur: en dos líneas, la primera de 19.40 y la segunda de 14.30 mts. linda con propiedad privada, al oriente: 17.00 mts. linda con camino vecinal, al poniente: en dos líneas, la primera de 4.40 mts. linda con calle Avenida Chapultepec y la segunda de 12.85 mts. linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 350.14 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119176/333/14, C. ESTANISLAO PEREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Avenida Chapultepec, manzana s/n, lote 2, Colonia La Joya, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 19.40 mts. y la segunda de 14.30 mts. lindan con propiedad privada, al sur: en tres líneas la primera de 14.70 mts. la segunda de 1.90 mts. y la tercera de 20.80 mts. linda con área verde, al oriente: en dos líneas la primera de 12.85 mts. linda con propiedad privada y la segunda de 22.80 mts. linda con camino vecinal, al poniente: en cuatro líneas la primera de 12.72 mts. y la segunda de 10.50 mts. linda con calle Avenida Chapultepec, la tercera de 8.01 mts. linda con área verde y la cuarta de 11.65 mts. linda con área verde. Superficie aproximada de: 896.52 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119200/345/14, C. MIGUEL RAMIREZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 1ra. cerrada de Tenochtlí, manzana C, lote 28, predio denominado Tlaxalpa Primero o El Calvario, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colinda con lote 2, al sur: 15.00 mts. colinda con propiedad privada, al oriente: 8.65 mts. colinda con lote 6, al poniente: 9.38 mts. colinda con 1ra. cerrada de Tenochtlí. Superficie aproximada de: 135.22 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119201/346/14, C. MODESTA RODRIGUEZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Av. Santa Cruz, manzana 3, lote 1, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.5 mts. con Francisco Hernández Vargas, al sur: 12.5 mts. con calle privada, al oriente: 10.5 mts. con calle Santa Cruz, al poniente: 10.5 mts. con Rogelio Hernández Ortega. Superficie aproximada de: 126.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119202/347/14, C. OSWALDO SANTOS REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ciruelo, manzana B, lote 4, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 mts. colinda con lote No. 5, al sur: 16.00 mts. colinda con calle Cda. No. 1, al oriente: 15.00 mts. colinda con lote No. 3, al poniente: 15.00 mts. colinda con calle Ciruelo. Superficie aproximada de: 240.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119203/348/14, C. OTILIO VARGAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cenzontle, manzana 14, lote 05, Sección Tecaztitla, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.40

mts. con lote 1 y 2, al sur: 17.50 mts. con lote 6, al oriente: 7.50 mts. con propiedad privada, al poniente: 7.00 mts. colinda con calle Cenzontle. Superficie aproximada de: 122.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119237/349/14, C. PATRICIA BAUTISTA CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Palmas, manzana s/n, lote s/n, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. linda con Mario Enrique Bautista Corona, al sur: 10.00 mts. linda con Margarita Bautista Corona, al oriente: 16.10 mts. linda con terreno baldío, al poniente: 16.10 mts. linda con calle Palmas. Superficie aproximada de: 161.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119238/350/14, C. RENE BAUTISTA CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Palmas, manzana s/n, lote s/n, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. linda con Julián Camacho García, al sur: 10.00 mts. linda con Cándido Bautista Corona, al oriente: 16.10 mts. linda con propiedad privada, al poniente: 16.10 mts. linda con calle Palmas. Superficie aproximada de: 161.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119239/351/14, C. RENE JARDINEZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cda. Santo Tomás, manzana s/n, lote s/n, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.80 mts. con Jesús Madrid, al sur: 12.00 mts. con calle Cda. Santo Tomás, al oriente: 18.00 mts. con Ruperto Pérez Brito, al poniente: 11.00 mts. y 9.00 mts. con Andrés Rodríguez y Felipe Pérez. Superficie aproximada de: 203.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.-  
**Atentamente.-**Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-  
 Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119240/352/14, C. ROSA MEJIA NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Sauce, manzana 1, lote 22, predio denominado El Sauz, Colonia Gpe. Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.40 mts. con el Sr. Mauro Rodríguez, al sur: 9.40 mts. con calle Sauce, al oriente: 20.00 mts. con el Sr. Daniel Robles Navarro, al poniente: 20.00 mts. con la Sra. Emma Dolores Robles Villegas. Superficie aproximada de: 180 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.-  
**Atentamente.-**Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-  
 Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119241/353/14, C. RUBI CELIA CRUZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cedro, manzana 4, lote 1, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.00 mts. con calle Cedro, al sur: 9.20 mts. con propiedad privada, al oriente: 13.35 mts. con lote 02, al poniente: 15.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada de: 128.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.-  
**Atentamente.-**Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-  
 Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119242/354/14, C. SERGIO GARCIA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, manzana 01, lote 11, predio denominado Los Lotes I, II y III, Colonia Cd. Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con calle sin nombre, al sur: 8.00 mts. con lote 5, al oriente: 15.00 mts. con lote 12, al poniente: 15.00 mts. con Av. Sin nombre. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.-

**Atentamente.-**Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-  
 Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119243/355/14, C. VICTOR TORRES TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ciruelos, manzana s/n, lote s/n, predio denominado Valdez, Colonia Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 mts. con María Guadalupe Jurado Martínez, al sur: 16.00 mts. con Juana Guerrero García, al oriente: 7.50 mts. con calle Ciruelos, al poniente: 7.50 mts. con Reinaldo Mendoza. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.-  
**Atentamente.-**Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-  
 Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

**ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO,** hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por Instrumento Público número 36,272, firmada con fecha 3 de septiembre de 2014, otorgada en el Protocolo de la Notaría a mi cargo, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JERÓNIMO GARCÍA NARANJO**, que otorgaron los señores **LUZ MARÍA BENITEZ AGUILAR, PATRICIA GARCÍA BENITEZ, JOSÉ LUIS GARCÍA BENITEZ, RICARDO GARCÍA BENITEZ y GABRIEL GARCÍA BENITEZ**, quienes manifestaron su consentimiento para que la Sucesión sea tramitada Notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad que solo ellos tienen derechos legítimos a heredar en la sucesión de mérito y por ende, no existe alguna otra persona con derecho a heredar.

Tlalnepantla, Estado de México, a 3 de septiembre del 2014.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE.

1006-A1.-10 y 23 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 42,914 de fecha 12 de agosto del 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar **LA RATIFICACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE LA RADICACIÓN TESTAMENTARIA, DESIGNACIÓN DE ALBACEA Y ACEPTACIÓN DE HERENCIA**, que en la Sucesión TESTAMENTARIA DE BIENES de la señora **MARIA DEL CONSUELO QUINTERO RIOS**, otorgaron los señores **LUIS**

**DAVID ARELLANO QUINTERO, MARIA DEL CONSUELO GRACIELA ARELLANO QUINTERO, MARIA CRISTINA ARELLANO QUINTERO, THANIA ARELLANO FARIAS, ALVARO ENRIQUE ARELLANO QUINTERO, GEORGIANNA ARELLANO FARIAS, MONICA GRACIELA ARELLANO MARISCAL, ANGEL DAVID ARELLANO MARISCAL y ALVARO ANTONIO ARELLANO MARISCAL**, quiénes aceptaron la validez del testamento así como la HERENCIA dejados a su favor por la autora de la sucesión, quedando designado el señor **ALVARO ANTONIO ARELLANO MARISCAL**, como Albacea de la sucesión.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 de su Reglamento.

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 102  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1006-A1.-10 y 23 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público Número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento **SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE**, ante mí, de fecha de 29 de agosto del 2014, **SE INICIO LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JESUS CORREA VILCHIS**, que otorgaron los señores **JUAN CORREA VILCHIS, JOVITA CORREA VILCHIS, CAMILA CORREA o CAMILA CORREA VILCHIZ, JOSEFINA CORREA y LUZ MARIA CORREA o LUZ MARIA CORREA VILCHIS**, esta última representada por la señorita **MAYELA DOMINGUEZ CORREA**, en su carácter de parientes colaterales (hermanos) del autor de la citada sucesión, presuntos herederos del autor de la sucesión Intestamentaria y en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO 127.

1006-A1.-10 y 23 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; **HAGO CONSTAR**: Que por escritura pública número 60,303 Sesenta Mil Trescientos Tres, del Protocolo a mi cargo, con fecha cuatro de septiembre del año en curso, fue **RADICADA** la Sucesión Intestamentaria a

bienes del señor **J. REFUGIO SERRANO ORNELAS**, por su heredera conocida con el nombre de: **JUDITH OLVERA TORRES**, en su carácter de cónyuge.

05 de septiembre del 2014.

NOTARIO PUBLICO NO. 5 CINCO

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.  
EOEG-390601 FE4

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

3721.-10 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número **VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, VOLUMEN TRESCIENTOS NUEVE** de fecha cinco de septiembre de dos mil catorce, otorgada ante mí, se hizo constar la radicación y aceptación de herencia y cargo de albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **BLANCA DOMINGUEZ CARRILLO** a la que compareció el señor **CARLOS EDUARDO ALEXANDRE DOMINGUEZ** como único y universal heredero y albacea de la referida sucesión.

A T E N T A M E N T E

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ P.-RÚBRICA.

JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO A 8 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

3719.-10 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "90,334", ante mí, el día diecinueve de agosto del dos mil catorce, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE SANTIAGO MENDOZA SANCHEZ TAMBIEN CONOCIDO COMO SANTIAGO MENDOZA SANCHEZ**, para cuyo efecto comparecen los señores **MARIA PAZ MENDEZ JIMENEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA DE LA PAZ MENDEZ JIMENEZ, OSVALDO IVAN, MARIBEL, CLAUDIA YADIRA Y ANGEL SANTIAGO TODOS ELLOS DE APELLIDOS MENDOZA MENDEZ, LA PRIMERA DE ELLAS EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESION.**

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS.

3711.-10 y 22 septiembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"**

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. ELDA MORENO DE REYMUENDO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de presentación NO. 98164. Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN LA PORCION "C" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-** Respecto al lote 45, manzana 212, calle Cuautitlán con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 44.- AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 46.- AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE CUAUTITLAN.- AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 15.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 04 de julio del 2014.

**ATENTAMENTE**

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.**  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

3710.-10, 15 y 19 septiembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"**

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. LORENZO RAFAEL MEDINA VILLANUEVA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 224, Volumen 147, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de marzo de 1971, mediante folio de presentación No. 639.- Referente A LA ESCRITURA No. 10,519, OTORGADA ANTE EL NOTARIO 92, DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA PRIMERA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE RESIDENCIAL COACALCO", QUE OTORGAN LOS COMPARECIENTES QUE CONSTITUYEN UNA SOCIEDAD ANONIMA, QUE SE DENOMINARA "FRACCIONAMIENTOS POPULARES", S.A.- A SOLICITUD DE RICARDO WEITZ CON CARÁCTER DE GERENTE GENERAL DE IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.- AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO: CONSTA EN LOS ACUERDOS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADOS EN LA GACETA DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL NUMERO CUATRO, TOMO CXI DE FECHA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZO A IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES DE ECATEPEC, SOCIEDAD ANONIMA A LLEVAR A CABO LA LOTIFICACIÓN y FRACCIONAMIENTO.-**En la inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble: el lote 34, manzana 13. Con las siguientes medidas y linderos; al norte: 22.85 mts. con lote 32.- al sur: 23.25 mts. con lote 35.- al oriente: 8.00 mts. con Aves Canoras.- al poniente: 8.02 mts. con propiedad particular.- Superficie de: 184.63 m2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 29 de Agosto del 2014.

**ATENTAMENTE**

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.**  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

1007-A1.-10, 17 y 22 septiembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

## "2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

## EDICTO

EL C. LORENZO RAFAEL MEDINA VILLANUEVA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 224, Volumen 147, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de marzo de 1971, mediante folio de presentación No. 640.- Referente A LA ESCRITURA No. 10,519, OTORGADA ANTE EL NOTARIO 92, DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LOTIFICACION DE LA PRIMERA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE RESIDENCIAL COACALCO", QUE OTORGAN LOS COMPARECIENTES QUE CONSTITUYEN UNA SOCIEDAD ANONIMA, QUE SE DENOMINARA "FRACCIONAMIENTOS POPULARES", S.A.- A SOLICITUD DE RICARDO WEITZ CON CARÁCTER DE GERENTE GENERAL DE IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.- AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO: CONSTA EN LOS ACUERDOS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADOS EN LA GACETA DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL NUMERO CUATRO, TOMO CXI DE FECHA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZO A IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES DE ECATEPEC, SOCIEDAD ANONIMA A LLEVAR A CABO LA LOTIFICACIÓN Y FRACCIONAMIENTO.- lote 36, manzana 13. Con las siguientes medidas y linderos; al norte: 23.73 mts. con lote 35.- al sur: 24.25 mts. con la Iglesia.- al oriente: 8.00 mts. con Aves Canoras.- al poniente: 8.02 mts. con propiedad particular.- Superficie de: 192.24 m2.-**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 29 de Agosto del 2014.

## A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1007-A1.-10, 17 y 22 septiembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

## "2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

## EDICTO

EL C. FERNANDO GARCIA ZARAGOZA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de presentación No. 113785 Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN LA PORCION "B" DE LA SECCION PRIMERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- RESPECTO AL LOTE 33, MANZANA 124, UBICADO EN CALLE OTOMIES.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 18.00 MTS. CON LOTE 32.- AL SUR: 18.00 MTS. CON LOTE 34.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE OTOMIES.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 16.- SUPERFICIE DE: 126.00 M2.-**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 16 de julio del 2014.

## A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC  
(RÚBRICA).

3726.-10, 15 y 19 septiembre.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO

“ E D I C T O ”

NORMA KARAM CAMACHO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 305, VOLUMEN 64, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, **IDENTIFICADO CON NUMERO DE LOTE 28, MANZANA 11, COLONIA LOMAS DE LA HACIENDA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE: EN 16.00 METROS CON RETORNO HACIENDA PURUAGUA; SUR: 22.17 METROS CON LOTES 1 Y 2, AL ORIENTE: 29.89 METROS CON LOTE 29, AL PONIENTE: 21.41 METROS CON LOTE 27; CON UNA SUPERFICIE DE: 365.30 METROS CUADRADOS.** LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 29 AGOSTO DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.-RÚBRICA.



**“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”**

EDICTO

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES  
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS “A”  
EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/MB/016/2014**

En cumplimiento a la resolución de fecha ocho de agosto de dos mil catorce, emitida por la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, dentro del expediente número DGR/DRA-A/MB/016/2014, se le notifica a la **C. ROCÍO RAMIRO REYES**, el contenido de dicha resolución; por lo que, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción III, 52, 59 fracción II, y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en; 3 fracción VIII, 8, 15 fracción XI, 20, 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el quince de febrero de dos mil ocho; se hace de su conocimiento que el Director General de Responsabilidades, M. en D. Jorge Bernáldez Aguilar, resolvió lo siguiente:--

a) Que con fundamento en los artículos 79 párrafo segundo, inciso a) y 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se **detectó la omisión en la presentación de la manifestación de bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión del cargo de la C. Rocío Ramiro Reyes como Verificador Sanitario del Instituto de Salud del Estado de México, de acuerdo con los 17 medios probatorios que obran en el expediente respectivo.**-----

b) Por lo que la conducta irregular de la **C. ROCÍO RAMIRO REYES**, amerita la sanción contemplada en la fracción VII del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, por la cantidad líquida de **\$4,206.50 (Cuatro mil doscientos seis pesos 50/100 M.N.)**, la cual se calculó con base en lo siguiente:

D.S.B.P.=DÍAS SUELDO BASE PRESUPUESTAL  
\$8,413.00/30 D.S.B.P.= \$280.43 D.S.B.P. X 15 DÍAS DE SALARIO BASE PRESUPUESTAL=

**SANCIÓN ECONÓMICA IMPUESTA= \$4,206.50**

c) El pago de la sanción económica impuesta a la **C. ROCÍO RAMIRO REYES**, deberá realizarse en la Caja General de Gobierno del Estado o bien en cualquier institución bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en estos últimos casos a través del Formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centros de Servicios Fiscales o Módulos de Atención al Contribuyente) más cercano a su domicilio; exhibiendo ante esta autoridad administrativa el recibo de pago respectivo.-----

d) Se apercibe a la **C. ROCÍO RAMIRO REYES**, que en caso de no reintegrar la cantidad antes señalada, se procederá a hacer efectivo el cobro mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución, en términos del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.-----

e) Que con fundamento en los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de la **C. ROCÍO RAMIRO REYES**, que tiene el derecho de promover el recurso administrativo de inconformidad, ante esta autoridad administrativa o el juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México; en contra de la resolución de fecha ocho de agosto del dos mil catorce, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la presente notificación.-----

Para su publicación por una sola vez en la ciudad de Toluca, Estado de México en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; así lo resolvió y notifica el Director General de Responsabilidades M. en D. Jorge Bernáldez Aguilar.-----

(RÚBRICA).

3708.-10 septiembre.

## PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA DE KFECITO, S.A. DE C.V.

PCK--060429-RU8

## BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
EFFECTIVO EN CAJA	\$0	PROVEEDORES	\$0
BANCOS	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
CLIENTES	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
DEUDORES DIVERSOS	0		
IMPUESTOS A FAVOR	0		
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$0	LARGO PLAZO	\$0
FIJO		CAPITAL VARIABLE	
MOB. Y EQ. DE OFIGINA (neto)	0		
EQ. DE COMPUTO (neto)	0		
EQ. DE TRANSPORTE (neto)	0	CAPITAL CONTABLE	
EDIFICIO	0		
		CAPITAL SOCIAL	\$0
		RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	0
		RESULTADO DEL EJERCICIO	0
DIFERIDO			
PAGOS ANTICIPADOS DE IMP.	0		
DEPOSITOS EN GARANTIA	0		
RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO	0		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$0</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>\$0</b>

EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 247 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, A 31 DE DICIEMBRE DEL 2013  
PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA DE KFECITO, S.A. DE C.V.

LIQUIDADOR  
PAMELA GALVAN BAUTISTA  
(RÚBRICA).

L.C. CONCEPCION NOELIA VAZQUEZ RAMIREZ  
CED.PROF. 4564358  
(RÚBRICA).